



## **NOTA INFORMATIVA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ENERGÍA EN MATERIA DE AUTOCONSUMO.**

Con objeto de completar y actualizar la información en materia de autoconsumo, se ha procedido a modificar el manual para la tramitación administrativa de las instalaciones de generación de energía eléctrica en régimen de autoconsumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual puede ser descargado en esta web, en los siguientes términos:

- Se ha introducido un nuevo apartado relativo al autoconsumo colectivo (apartado 5).
- Se ha modificado la información referente al registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica (RAIPEE), para tener en cuenta la particularidad de las instalaciones de producción asociadas a modalidades de suministro con autoconsumo con excedentes no acogida a compensación de potencia instalada no superior a 100 kW (apartado 6.2).
- Se ha introducido un nuevo apartado en el que se incluye un cuadro resumen de inscripción en los registros en función de la potencia instalada (apartado 6.3).

*Esta nota informativa se publica en la web a efectos aclaratorios*

